

Caso 1: Karla y Oscar

Karla (15 años) y Oscar (17 años) llegan al Puente de Rumichaca en Ecuador provenientes de Venezuela. Llevan 3 años de pareja. Los adolescentes quieren llegar a Riobamba, donde Alberto, primo mayor de edad de Oscar, quien les acogerá y les arrendará una pieza..

Durante el viaje Oscar le ha aplicado a Karla la “ley del hielo” porque ella ha estado conversando con sus amigos por el celular. Además, Oscar le ha hecho bromas sobre su cuerpo. Todo esto le causa tristeza a Karla. No es la primera vez que Oscar actúa así ya que en Venezuela se enojaba cuando Karla usaba ropa apretada. Incluso, antes del viaje, cuando Karla dudaba de salir o no de su país, Oscar le advirtió con terminar la relación y con conseguir una nueva novia, si no lo acompañaba.

Los adolescentes quieren realizar su registro migratorio en la Unidad de Control Migratorio de Ecuador, pero un funcionario les niega el ingreso aduciendo que están indocumentados. Además, éste sospecha que Karla y Oscar son mayores de edad debido a sus contexturas físicas, por lo que les recomienda retornar a Venezuela a gestionar sus visas para ingresar a Ecuador. Horas después de permanecer en el punto fronterizo, un trabajador humanitario aborda su caso y los refiere al equipo técnico del MIES para que les brinde atención y activen el “*Protocolo de Atención Integral para niñas, niños y adolescentes no nacionales en contexto de movilidad humana*”. Este equipo procede a realizar entrevistas especializadas e individualizadas a los adolescentes para verificar si viajan en entornos seguros e identificar sus necesidades de protección. El **Informe Psicosocial** del MIES, concluye: **1)** Son adolescentes no acompañados que viajan en un entorno inseguro. **2)** Están indocumentados, sus cédulas se extraviaron en el viaje. **3)** Están en necesidad de protección internacional y/o condición migratoria irregular. **4)** Están mal alimentados (comen 1 sola vez por día) y deshidratados. **5)** No están escolarizados, pero cuando lleguen a Riobamba quieren estudiar y trabajar. **6)** Los motivos por los que salieron de Venezuela son: las relaciones conflictivas que tenían en el hogar, Karla con su madre y padrastro y Oscar con su padre, quien bebe en exceso. En el caso específico de Karla, el informe concluye: **6)** La adolescente es posible víctima de violencia psicológica por parte de Oscar. **7)** La adolescente tiene un retraso y tiene miedo de estar embarazada.

Rol: Usted es miembro de la Junta y el MIES remite el Informe Psicosocial de Karla y Oscar. La Junta es el órgano de protección, defensa, exigibilidad y restitución de derechos de NNA y hace parte de SNDPINA. Los adolescentes están en su jurisdicción y se necesita proteger sus derechos.

Responda las siguientes preguntas: Ver anexo de las preguntas.

Caso 2: Zara

Zara una adolescente de 14 años, víctima de violencia sexual (violación) por parte de un familiar (tío materno) que vino de visita a la casa durante la pandemia. Zara no le cuenta de esta situación a nadie pues el agresor constantemente la llama por teléfono amenazándola de muerte. Zara tiene varios intentos de suicidio a raíz del hecho violento; en clases Zara ha tenido un cambio notable en cuanto a comportamiento y rendimiento académico. Finalmente, Zara le cuenta lo sucedido a su madre, pero deciden no denunciar el hecho para no “desintegrar” a la familia. Tiempo después, la madre de Zara decide contarle lo sucedido al padre de la adolescente (quien no vive con ellas, están separados hace años). El padre también decide no denunciar la violencia sexual que sufrió su hija. Desde entonces el padre de Zara se acerca más a la familia y acompaña a Zara en las actividades sociales y académicas de su colegio.

El padre quiere retomar la relación afectiva con la madre de Zara y “tener más control de la casa” por lo que empieza a amenazarles a ambas que si no se hace lo que él dice les va a contar todo de la violación de su hija a los abuelos maternos. Además, en la relación con Zara el padre se muestra violento; dirige insultos, la culpabiliza de lo sucedido, le niega permisos de salida para que Zara vaya a visitar a los abuelos maternos que viven en el exterior y que son un referente de cuidado y protección para la adolescente.

Zara refiere que, a pesar de que el hecho violento pasó hace 2 años y del acompañamiento psicológico que recibe, estas actitudes del padre la hacen recordar lo sucedido, todo el tiempo “no me permite avanzar”. Zara insiste a su madre para que hable con el padre y de esta manera cesen las agresiones, sin embargo, la madre de la adolescente no lo hace porque teme perder la pensión de alimentos que el padre provee de manera puntual cada mes.

Ante esta situación violenta por parte del padre, Zara busca información con la psicóloga que le brinda acompañamiento terapéutico, quien le recomienda que se acerque hasta la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia a exponer su caso.

Rol: Usted es miembro de la Junta y Zara se ha acercado hasta esta institución para referir los hechos de violencia de su padre, pero también refiere sobre la violencia sexual (violación) de la que fue víctima por parte de su tío. La Junta es el organismo de protección, defensa, exigibilidad y restitución de derechos de NNA y hace parte del SNDPINA. La adolescente está en su jurisdicción y se necesita proteger sus derechos.

Responda las siguientes preguntas: Ver anexo de las preguntas.

Caso 3.- Rebeca

Rebeca es una mujer de 25 años, es tatuadora. Rebeca está separada de su ex conviviente hace varios meses. El motivo de la separación es la constante violencia física, psicológica y económica que ejercía su ex pareja sobre ella. En uno de los últimos hechos violentos su agresor la echó de la casa (la casa pertenece a los padres del agresor) y le retuvo dinero, herramientas y materiales para hacer tatuajes: anodizador, fuente de poder critical CX1, caja de agujas y suturas, bisturís, pinzas, etc. Rebeca intentó por todos los medios recuperar estas herramientas, habló con los padres y amigos del agresor para que sirvieran de intermediarios a fin de tener de vuelta sus herramientas que le permiten trabajar, sin embargo, no obtuvo resultados. Es más, en un último intento de rescatar su dinero y objetos Rebeca se acercó hasta el estudio de tatuajes de su ex pareja y éste la agredió físicamente.

Además, el agresor, como represalia por haberlo “expuesto” ante familiares y amigos, ha emprendido una campaña de desprestigio en contra de la víctima a través de redes sociales con el fin de bloquearle la posibilidad de que le den trabajo en los estudios de tatuajes, situación que precariza aún más condición de Rebeca.

Ante esta situación Rebeca acude a la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia para poner en conocimiento su caso y obtener ayuda para recuperar sus herramientas de trabajo, puesto que sin ellas no puede sobrevivir. En la Junta le informan que van a tramitar su caso, que le van a otorgar medidas de protección pero solamente las medidas que tengan que ver con “violencia intrafamiliar” porque la autoridad judicial competente (Juez/a) en casos anteriores les ha dispuesto a la Junta que no pueden otorgar medidas de protección sobre otros tipos de violencia contra las mujeres.

Rol: Usted es miembro de la Junta. La Junta hace parte del SNIPEVCM y tiene la obligación de proteger y restituir los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Rebeca ha sido víctima de violencia física, psicológica y actualmente está privada de sus herramientas de trabajo, lo que le impide trabajar y subsistir. Rebeca necesita que se protejan y restituyan sus derechos.

Responda las siguientes preguntas: Ver anexo de las preguntas.

Caso 4: Roxana y Alejandro

Roxana es madre y representante legal de su hijo **Alejandro** (6 años de edad). Está divorciada de su ex cónyuge hace unos meses. Roxana ha acordado con el padre de su hijo que éste compartiera tiempo con el niño los fines de semana. Sin embargo, el padre ha demostrado un trato negligente y reiterado en el cuidado y atención hacia su hijo. Por ejemplo, la odontóloga del niño le prescribió un procedimiento de restauración simple, resina y férula para devolver la forma y el funcionamiento al diente dañado (calzas para cubrir la cavidad dental) ante un especialista odontopediatra; el padre se comprometió a seguir este tratamiento dental del niño donde un odontopediatra conocido de él, pero han pasado varios meses y el padre no ha cumplido con este procedimiento odontológico. En otra ocasión, el niño fue diagnosticado con **hipertrofia de los cornetes nasales y otras rinitis alérgicas** (congestión nasal). Antes de que se llevara al niño Roxana le advirtió al padre de que no lo expusiera ni al frío ni al agua debido a su estado de salud. Al día siguiente, cuando el niño llegó a casa con dificultad para hablar y respirar debido a la congestión nasal. Roxana preguntó al niño que había pasado y este le contó que su padre le había llevado a una fiesta de espuma y que le había metido a la piscina. Días después el estado de salud del niño empeoró, fue diagnosticado con **Rinofaringitis** y le tocó a la madre correr con los gastos. Roxana reclamó a su ex cónyuge por la falta de cuidado hacia su hijo, pero como siempre él respondió con las consabidas frases: *“No seas exagerada, Alejandro está bien”*, *“Alejandro es un niño y tiene que divertirse”*, *“Tú tienes la culpa por no cuidarlo bien”*.

Roxana acude a la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia para solicitar medidas de protección para su hijo. Roxana ha redactado detalladamente las situaciones de maltrato de la que es víctima su hijo; sin embargo, un/a funcionario/a de la Junta denominado de “primera atención” después de leer el documento le responde que la Junta *“no es competente para conocer asuntos de visitas”* por lo que le “recomienda” acercarse hasta una Unidad Judicial de Familia NNA a solicitar estas medidas, por lo que finalmente no se le recibe a Roxana su solicitud.

Ante esta negativa Roxana pública por redes sociales la actuación de la Junta.

Rol: Usted es miembro de la Junta y llega a su conocimiento la queja que Roxana ha puesto a circular en redes en contra de la Junta. La Junta es el organismo de protección, defensa, exigibilidad y restitución de derechos de NNA y hace parte del SNDPINA. El niño, víctima del trato negligente y descuidado de su padre, está en su jurisdicción y se necesita proteger sus derechos.

Responda las siguientes preguntas: Ver anexo de las preguntas.

